



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 296-2025-UNIFSLB

Bagua, 24 de noviembre del 2025.

VISTO:

La Carta N°03-2025-RJVO, de fecha 14 de noviembre de 2025; Informe N°470-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 17 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N°30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"

Que, en el artículo 49° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, estipula que: 1) Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. 2) Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. 3) En el caso de Unidades Operativas de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos", los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias deben ser el Administrador y el Tesorero o quienes hagan sus veces. Opcionalmente se podrá designar hasta dos suplentes.



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, mediante Resolución Presidencial N°022-2025-UNIFSLB/P, de fecha 05 de febrero de 2025, se designó a los Responsables Titulares y Suplentes para el Manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad.

Que, con Carta N°03-2025-RJVO, de fecha 14 de noviembre de 2025, el Servidor Público, Raúl Jeisen Vallejos Quispe, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "solicito dar de baja mi persona en los sistemas del MEF y dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 022-2025-UNIFSLB"; refiriendo en el mismo: "(...)ya que al no estar laborando en el área de Tesorería solicito dejar sin efecto la resolución Presidencial N°022-2025- UNIFSLB, donde me designan como responsable titular de manejo de cuentas (...)"

Que, mediante Informe N°470-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 17 de noviembre de 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Reconformación de responsables del manejo de las cuentas bancarias de la UNIFSLB"; asimismo, refiere lo siguiente: "(...) solicita aprobar mediante acto resolutivo para la reconformación de los responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la UNIFSL - Bagua y dar cumplimiento a la normatividad vigente de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES	DNI	CARGO	CORREO
Baltazar Cachay Vilca	10681043	Director General de Administración	bcachay@unibagua.edu.pe
Natali Tantalean Cieza	72370393	Profesional IV - UTC	ntantalean@unibagua.edu.pe

SUPLENTES	DNI	CARGO	CORREO
Luis Alberto Solis Mundaca	16802278	Jefe de la Unidad Formuladora	lsolis@unibagua.edu.pe
Franchesca Lisy Saman Requejo	44105962	Ejecutivo de Tesorería	fsaman@unibagua.edu.pe

(...)"

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente DESIGNAR, a partir de la fecha, a los Responsables Titulares y Suplentes para el Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N° 1533 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, según el detalle que se consignará en la parte resolutive de la presente. DEJAR sin efecto la Resolución Presidencial N° 022-2025-UNIFSLB, su fecha 05 de febrero del 2025.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Ítem 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, a los Responsables Titulares y Suplentes para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 1533 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, según el siguiente detalle:

TITULARES	DNI	CARGO	CORREO
Baltazar Cachay Vilca	10681043	Director General de Administración	bcachay@unibagua.edu.pe
Natali Tantalean Cieza	72370393	Profesional IV - UTC	ntantalean@unibagua.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

SUPLENTE	DNI	CARGO	CORREO
Luis Alberto Solis Mundaca	16802278	Jefe de la Unidad Formuladora	Isolis@unibagua.edu.pe
Franchesca Lisy Saman Requejo	44105962	Ejecutivo de Tesorería	fsaman@unibagua.edu.pe

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: PUBLIQUESE, en el Portal web institucional, de la Universidad Nacional "Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 022-2025-UNIFSLB, su fecha 05 de febrero del 2025 y todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Presidencia
Administración
OPP
RR. HH
Interesado
Archivo